

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 2 de julio de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Juicio Ordinario núm. 728/2009. (PP. 2818/2013).

NIG: 1101242M20090000571.

Procedimiento: Juicio Ordinario 728/2009. Negociado: M.

Sobre Reclamación de cantidad y responsabilidad.

De: LEDS-C4 SA.

Procurador: Sr/a. Carlos Javier Domínguez Rodríguez.

Contra: Francisco Luna Rodríguez y Gelman Eléctrica, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 728/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de LEDS-C4, S.A., representado por el Procurador don Carlos Javier Domínguez Rodríguez contra don Francisco Luna Rodríguez y Gelman Eléctrica, S.A., sobre reclamación de cantidad y responsabilidad del administrador, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a 26 de junio de 2013.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.^a del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada-Juez en Comisión del Servicios del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 728/09, a instancias de la entidad LEDS-C4, S.A., representada por el Procurador don Carlos Domínguez Rodríguez y asistida por el Letrado don Ignacio Benejan, contra la entidad Gelman Eléctrica, S.A., y contra su Administrador único don Francisco Luna Rodríguez, declaradas en rebeldía, sobre redamación de cantidad y responsabilidad de administradores, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Que estimo la demanda presentada por el Procurador don Carlos Domínguez Rodríguez en nombre y representación de la entidad LEDS-C4, S.A., contra la entidad Gelman Eléctrica, S.A. y contra su Administrador único don Francisco Luna Rodríguez y debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 29.135,10 euros, en concepto de principal e intereses, así como los que se devenguen desde la presentación de la demanda aplicándose los tipos previstos en la Ley/2004 sobre represión de la usura.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Luna Rodríguez y Gelman Eléctrica, S.A., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de julio de dos mil trece.- La Secretaria.